Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio Civil No.384

*Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-**2017-00447**-00*
Demandante: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandado: CRISTOBAL ANDRES DAZA y Otra

Visto el informe secretarial que antecede, halla el despacho procedente la solicitud que antecede en relación a la solicitud de la apoderada de la parte actora, para la terminación del presente proceso, por pago de las cuotas en mora.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario ***por pago de las cuotas en mora***. Sin costas para ningún extremo.

SEGUNDO: Declarar vigente la obligación y la garantía base de ejecución en todas sus partes.

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos base de la acción, con las respectivas constancias de vigencia, y hágase entrega de éstos a la parte demandante, a costa de la misma.

CUARTO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares. Siempre y cuando no exista embargo de remanentes. Ofíciese. En caso contrario póngase la medida cautelar a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.

QUINTO: Comunicar lo aquí dispuesto a la secuestre aquí designada.

SEXTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior archívese este proceso, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **028** de **AGOSTO 31 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a30f82f435abab8a18e38eff3d05cce02f34885aa0fefe6b3670642e3f3592**

Documento generado en 30/08/2022 03:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica